

Decreto No.398, que deroga el Decreto No.369, del 3 de noviembre de 1978.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 398

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto No.369, de fecha 3 de noviembre de 1978, mediante el cual se designó al Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., Agregado Militar a la Embajada de la República Dominicana en Inglaterra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.399, que nombra a la Sra. Maritza Majluta de Saind-Amand, Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 399

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La señora Maritza Majluta de Saint-Amand queda designada Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Rafael Rufz Mejía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350. de la Independencia y 1160. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.400, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 400

CONSIDERANDO que las empresas INDUSTRIAS ROPOR, C. POR A., ALIMENTOS CHOCOLACTEOS, S. A., ALEJANDRO CABRERA E ING. CARLOS CABRERA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINICANOS, C. POR A., (PRODOCA), ALUMINIO Y PROTECCION, C. POR A., GAMMATEX, S. A., COLCHONERIA Y MUEBLERIA LA NACIONAL, C. POR A., ARTESANIA JOAR, C. POR A., ALINCO, C. POR A., PLASTICOS FLEXIBLES, C. POR A., CARTONERA ALFREDO HUED, C. POR A., y TERMINAL DOMINICANA DE CEMENTO, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes acogiéndose a las disposiciones de la Ley No.299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones;

VISTOS los Artículos 7, 9, 23, 38 y 45 de la Ley No.299; de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo